RESTITUCIONES EXCEPCIONALES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

La Ley de Cooperativas exige un fondo de reserva equivalente al 2% de los remanentes, para la devolución de cuotas de participación en los casos excepcionales. En COELCHA los socios, socias o cónyuges de estos, que padezcan una enfermedad terminal, debidamente certificada, pueden iniciar el procedimiento de devolución, pasando a ser cliente.

COELCHA

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CHARRÚA LTDA.

PARA **MÁS INFORMACIÓN,** con su número de servicio, puede contactarnos a:

OFICINA DE ATENCIÓN CLIENTES
Aníbal Pinto 570, Cabrero
coelcha@coelcha.cl
www.coelcha.cl

800 123 995
Opción 2

COELCHA

Energía que ilumina tu vida...

BENEFICIOS PARA SOCIOS Y SOCIAS COELCHA

¿TENGO BENEFICIOS POR SER SOCIO(A) DE COELCHA?

El presente documento da a conocer beneficios exclusivos para los socios(as) de COELCHA, obtenidos a través del tiempo mediante la aprobación en Juntas Generales.

Además de los beneficios adquiridos automáticamente por ser Socio o Socia de COELCHA, usted debe saber que a la hora de enfrentarse a contingencias económicas de particular gravedad, nuestra cooperativa espera ser un apoyo, para ello debe dirigirse a nuestra Oficina de Atención Clientes, ubicada en calle Aníbal Pinto 570 en la ciudad de Cabrero, en forma presencial o escribiendo al e-mail: **coelcha@coelcha.cl**, donde conocerán detalladamente las condiciones de los siguientes beneficios:

BENEFICIOS PARA NUESTROS SOCIOS(AS)

DESCUENTOS TARIFARIOS

COELCHA es la única Cooperativa con descuentos tarifarios desde el año 2019. Los que desde el 01.07.2025, gracias a los excelentes resultados de la Cooperativa, fueron actualizados a los siguientes valores máximos:

- ✓ **100% CARGO FIJO**
- ✓ **20% CARGO ENERGÍA NORMAL**

Este beneficio, entre los años 2019 y 2024, llegó a $265 millones y al término de 2025 llegará a más de $350 millones.

AUMENTO DE CUOTA MORTUORIA PARA NUESTROS SOCIOS

El valor de la cuota mortuoria es de $500.000, para aquellos socios que paguen este concepto en su boleta.

POSESIÓN EFECTIVA Y NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN SIN COSTO PARA NUESTROS SOCIOS

COELCHA aportará con el costo de un abogado para trámites de Posesión Efectiva y Nombramiento de Procurador Común, con un tope máximo de $80.000.

DISTINCIÓN AL LOGRO ACADÉMICO PARA A HIJOS(AS) DE SOCIOS(AS)

Los postulantes deben acreditar su ingreso a la universidad o instituto profesional, para lo cual COELCHA ha creado un premio de Distinción al Logro Académico, el cual el año 2025 fue incrementado a 10 Distinciones de $250.000, para cada hijo de un socio que ingrese a la Enseñanza Superior, por única vez.

RIFA ANUAL PARA LOS SOCIOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS GENERALES

COELCHA programa estas asambleas para fines de Mayo o Junio en cada año donde se realizan rifas entre los asistentes, con premios como: televisores, electrodomésticos, línea blanca, bicicletas, otros.

DISPONIBILIDAD GRATUITA SEDE SOCIAL, EXCLUSIVAMENTE PARA SOCIOS(AS)

La Cooperativa mantiene disponible para su uso la SEDE SOCIAL COELCHA, según reglamento de uso y la debida antelación en su solicitud, beneficio exclusivo para socios y socias.

OTROS BENEFICIOS DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

Fondo Social de $4.5 millones: Cursos de enseñanza media y básica, bomberos, juntas de vecinos, clubes deportivos y otras entidades rurales:

Fondo Social de $9.5 millones para Socios (as) :

- **Aporte para pago de cuentas de energía en casos de Socios(as) con carencia económica justificada**

  COELCHA subsidiará hasta el 60% de la deuda no superior a tres meses, por una sola vez, con un tope máximo de aporte $150.000, para los casos debidamente justificados.

- **Capacitación a Socios(as)**

  La administración programa cursos de capacitación abiertos, los que serán publicados para los socios(as) interesados.

- **Aporte para socios con catástrofe o siniestro en su propiedad**

  COELCHA entregará un aporte a los socios(as) afectados por una catástrofe o siniestro en su propiedad, con un tope máximo de $ 300.000 y por una sola vez. El socio(a) tendrá un plazo máximo de 30 días de ocurrido el suceso del cual ha sido afectado, para solicitar este aporte, presentando la documentación de respaldo debidamente certificada.